

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03- 016-2020-00109 -00
Demandante:	ANA CECILIA ÁLVAREZ GALINDO
Demandado:	HUMBERTO MARÍN TRUJILLO Y OTRO
Asunto:	INCORPORA - REQUIERE - ART. 317 C.G.P.

Se incorpora al expediente memorial presentado por la parte accionante en el que aporta constancia de envío de un correo cuyo destinatario es el señor HUMBERTO MARÍN TRUJILLO, no obstante, no aporta el contenido de ese correo ni explicación alguna respecto del mismo. Adicionalmente, cabe resaltar que no es un documento legible que pudiera el despacho estudiar de manera clara para efectos de determinar tiene relación con otros documentos aportados anteriormente. De tratarse de una notificación por aviso, deberá presentarla de manera completa y legible para efectos de ser estudiada por esta operadora judicial.

Por otro lado, dado que el señor ALEXIS MEJÍA MONSALVE, quien dice ser apoderado del referido demandado, hizo caso omiso al requerimiento realizado por el Despacho en providencia que antecede, se deberá continuar con las etapas procesales subsiguientes. De pretender que se tenga en cuenta esa notificación, deberá presentar el documento exigido en esa providencia.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G. del P, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar las solicitudes o acciones que considere pertinentes tendientes a notificar al demandado **HUMBERTO MARÍN TRUJILLO**, de lo cual deberá allegar constancia a este juzgado para así proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Si dentro del término indicado

la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM
Firmado

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 158</p> <p>Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f25979ae219b722dec8660a719414b40e9dbdf7ef4d4e323cc584db7590c41**
Documento generado en 14/12/2020 07:29:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>